



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 06-2024
CLASE DE CONTRATO: Materiales y Suministros
CONTRATISTA: PAPELERIA EL ANCLA/ GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
NIT: 71.377.450-8
VALOR: 11,576,300
PLAZO: 8 días
FECHA DE INICIO: 23 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de mayo de 2024
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de

CONSIDERACIONES

a. El día 23 de mayo de 2024 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E YERMO Y PARRES celebró el contrato N° 06-2024 con PAPELERIA EL ANCLA/ GIOVANNY ALBERTO VALENCIA Nit: 71.377.450-8 cuyo objeto es:

SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

estableciendo como valor del contrato la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 8 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 06-2024

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 06-2024 discriminando los pagos, así:

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Valor total contrato | \$11,576,300.00 |
| Valor ejecutado | \$11,576,300.00 |
| Valor pagado al Contratista | \$11,576,300.00 |
| Saldo a favor del contratista* | 0 |
| Observaciones: | |

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 06-2024 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 06-2024 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

31 de mayo de 2024

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rectora

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
Contratista CC. 71,377,450
Representante Legal

***** ORIGINAL FIRMADO *****